

ADENDA No. 04  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
UPME 08 – 2014

Página 1 de 4

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME, mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista en los anexos y apartes aquí señalados, dentro de la Convocatoria Pública UPME 08 – 2014 “SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA SUBESTACIÓN VALLEDUPAR 220kV”

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (Anexo No. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones:

1. **Modificar los renglones 1 a 5, página 18, numeral 3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública, de los Documentos de Selección del Inversionista, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

*“las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 2041 de octubre de 2014 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.”*

2. **Modificar el ítem ii, numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, página 5, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará de la siguiente manera:**

**ADENDA No. 04  
 CONVOCATORIA PÚBLICA  
 UPME 08 – 2014**

Página 2 de 4

ii. Construcción de dos (2) bahías de compensación capacitiva, en configuración anillo, en la existente Subestación Valledupar 220 kV, ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

3. Modificar la tabla del numeral 2.1 Descripción de Obras en la Subestación Valledupar 220 kV, página 7, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, la cual quedará de la siguiente manera:

Item	Equipos Expansión Subestación Valledupar 220 kV	Cantidad
1	Bahía de compensación capacitiva a 220 kV en configuración anillo*	2
2	Módulo de compensación capacitiva, 50 MVAR (2 pasos de 25 MVAR)	1
3	Bahías de transformación a 220 kV, en configuración anillo*.	1
4	Módulo común**	1
5	Sistema de control, protecciones, comunicaciones e infraestructura asociada.	1

4. Modificar la tabla del numeral 4.1 General, página 14, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, la cual quedará de la siguiente manera:

Item	Descripción	Valledupar 220 kV
1	Configuración	Anillo
2	Tipo de subestación	Convencional AIS
3	Subestación nueva	NO
4	Propietario de la Subestación	TRANSELCA S.A. E.S.P

5. Modificar los renglones 10 a 11, página 28, numeral 4.5.1 Compensación Capacitiva 220 kV, del Anexo 1 de los Documentos de Selección del Inversionista, los cuales quedarán de la siguiente manera:

**ADENDA No. 04  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
UPME 08 – 2014**

Página 3 de 4

*El Proyecto incluye la instalación de un módulo de compensación capacitiva de 50 MVAR, de 2 pasos cada uno de 25 MVAR, y sus correspondientes bahías de conexión.*

- 6. Modificar los renglones 7 a 9, página 11, numeral 3.10.3. Licenciamiento Ambiental, del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

*Aplicación Decreto No. 2041 de octubre de 2014 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamenta el Título VIII de la ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.*

- 7. Adicionar el numeral 6.5 Decreto 2041 de octubre de 2014 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), al Anexo 5 de los Documentos de Selección del Inversionista:**

***6.5 Decreto 2041 de octubre de 2014 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)***

*Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.*

- 8. Adicionar el numeral 6.6 Resolución 0755 de Julio 31 de 2013 (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA -), al Anexo 5 de los Documentos de Selección del Inversionista:**

***6.6 Resolución 0755 de Julio 31 de 2013 (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA -)***

*Por la cual se instruye a las subdirecciones técnicas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre las actividades consideradas modificaciones menores de las licencias ambientales o planes de manejo ambiental establecidos para los sectores de hidrocarburos y eléctrico y se fijan otras directrices.*

ADENDA No. 04  
CONVOCATORIA PÚBLICA  
UPME 08 – 2014

Página 4 de 4

9. **Modificar los renglones 6 a 7, página 24, numeral 7.7 Social, del Anexo 5 de los Documentos de Selección del Inversionista, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

*Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.*

10. **Modificar la Figura 1 Unifilar Subestación Valledupar 220 kV.**

*La nueva figura se publica en la página web de la UPME y se identifica como Figura 1 Unifilar Subestación Valledupar 220 kV Adenda 4.*

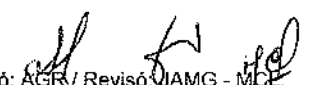
11. **Modificar la Figura 2 Unifilar Subestación Valledupar 220 kV Alternativa Expansión.**

*La nueva figura se publica en la página web de la UPME y se identifica como Figura 2 Unifilar Subestación Valledupar 220 kV Alternativa Expansión Adenda 4.*

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General



Elaboró: AGR / Revisó: JAMG - MCE  
TRD: 150-41.1 UPME 08-2014 Valledupar 220kV.